



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **108** DE 31 AGO. 2021

*Por el cual se otorga Aprobación con Distinción "Laureada"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 031 de 2007 del Consejo Superior "Por el cual se cree el sistema de formación avanzada y se reglamentan los estudios de formación avanzada en la Universidad", en su artículo 41, establece que: la valoración de las tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La escala será la establecida en el artículo 30 de este reglamento (...) a solicitud del jurado una tesis de doctorado podrá ser, cito:

*"Aprobada con distinción: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor de 40 puntos en la tesis escrita y sustentada.*

*Laureada: cuando el candidato haya obtenido una nota promedio mayor a 45 puntos en la tesis escrita y sustentada"*

Que el Acuerdo No. 026 de 2020 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional", en su artículo 28, establece que: "la valoración de una tesis de doctorado atenderá a la evaluación de la tesis escrita por parte del jurado y la sustentación pública de la misma. La tesis podrá ser:

(...) c) *Aprobada con distinción: La tesis puede obtener distinción meritoria o laureada, cuando el jurado así lo determine" y en el párrafo cito:*

*"Párrafo. Los criterios y tiempos de evaluación de las tesis doctorales los decidirá el CADE, o quien haga sus veces".*

Que el 04 de junio de 2021, la estudiante **Nylza Offir García Vera**, sustentó la tesis titulada "**Literatura y memoria colectiva de la guerra: la emergencia de cronotopías y memorias del conflicto armado en la novela juvenil colombiana**", para optar al título de Doctor en Educación, siendo catalogada por los jurados como merecedora de la Distinción Laureada.

Que el Doctorado en Interinstitucional en Educación - CADE dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 del citado Acuerdo, avaló los conceptos académicos favorables de la tesis de grado, emitidos por los profesores Alfonso Cárdenas Páez de la Universidad Pedagógica Nacional, Miriam Elizabeth Kriger de la Universidad de Buenos Aires y Francisco Montaña Ibañez de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo Académico mediante sesión electrónica del 09 de agosto de 2021, ratificó los conceptos de los especialistas, determinando otorgar la Distinción Laureada.

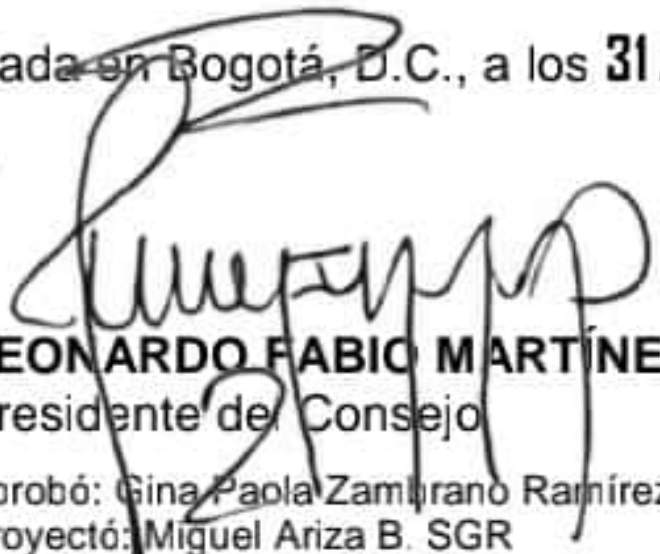
Por lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Otorgar la Aprobación con Distinción "Laureada" a la tesis de grado "**Literatura y memoria colectiva de la guerra: la emergencia de cronotopías y memorias del conflicto armado en la novela juvenil colombiana**", presentado por **Nylza Offir García Vera** identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 60.260.646 para optar al título de Doctor en Educación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 AGO. 2021**

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Presidente del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez. SGR  
Proyectó: Miguel Ariza B. SGR

  
**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
Secretaria del Consejo